



RESOLUCION N° 699.



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 24 MAR 1995

VISTO el Expediente N°24.865-4/94 del registro de este Ministerio por el que la UNIVERSIDAD AUSTRAL solicita autorización para crear la FACULTAD DE DERECHO, sobre la base de elevar con ese nombre y jerarquía al Instituto de Derecho y Ciencias Sociales, cuya denominación fue aprobada por Resolución N°1.553/93, en cuyo ámbito propone desarrollar la carrera de ABOGACIA, con el fin de expedir, previo otorgamiento de la validez nacional, el título de ABOGADO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el funcionamiento de la Unidad Académica a crearse, esa Casa de Altos Estudios procura, no sólo abarcar en lo que constituye su núcleo de actividad docente, las carreras de posgrado vigentes y la de grado mencionada, sino también tareas de investigación como perfil característico de la misma y actividades de extensión universitaria.

Que el desarrollo previsto de la carrera propuesta comprende enfocar la enseñanza del Derecho con una metodología crítica, participativa y práctica, incluido el empleo del método del caso, así como también abordar el análisis e investigación de los textos legales, posiciones doctrinales y de la jurisprudencia.

Que el Consejo de Rectores de las Universidades Privadas carece de objeciones de fondo al proyecto, destacando que en virtud del reducido número de alumnos, resulta de interés para el medio.

Que el proyecto se encuadra en los términos del artículo 4º, incisos b y c) de la Ley N°17.604 y satisface los requisitos determinados por los artículos 14 y 27 del Decreto N° 2330/93.

Que el perfil y alcances propuestos son los que corresponden al título cuya validez nacional se solicita, según

D. Martínez P.C.



699.

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Cultura y Educación

lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto N°256/94.

Que los contenidos curriculares y la intensidad horaria asignada al plan de estudios proyectado se adecuan a la jerarquía del título referido, conforme a lo establecido por el artículo 7º del Decreto mencionado en el considerando anterior.

Que los organismos técnicos y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que es atribución del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos, según los términos del artículo 21, inciso 10) de la Ley de Ministerios -t.o.1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD AUSTRAL la creación y el funcionamiento de la FACULTAD DE DERECHO en reemplazo del Instituto de Derecho y Ciencias Sociales, cuya vigencia determinada por Resolución N°1.553/93 queda sin efecto, así como también a desarrollar en su ámbito la carrera de ABOGACÍA, cuyo plan de estudios prevé una duración de CINCO (5) años, una asignación horaria de TRES MIL DOSCIENTAS (3.200) horas y demás requisitos académicos obrantes en el Anexo I de esta Resolución, para expedir el título de ABOGADO, al que se le otorga validez nacional, cuyos alcances se detallan en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

(Handwritten signatures and initials)

JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 699

ANEXO I



Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD AUSTRAL
FACULTAD DE DERECHO
CARRERA: ABOGACIA

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

ASIGNATURA

INTENSIDAD HORARIA

Régimen Anual

1. Instituciones de Derecho Civil	128 horas
2. Derecho Penal I	128 horas

Primer cuatrimestre

3. Introducción al Derecho	64 horas
4. Derecho Romano	64 horas
5. Ciencias Políticas	64 horas

Segundo cuatrimestre

6. Fundamentos de Antropología I	64 horas
7. Derecho Constitucional	64 horas
8. Derechos Humanos y garantías	64 horas

Total del año: 640 horas

SEGUNDO AÑO

Régimen Anual

9. Obligaciones civiles y comerciales	128 horas
10. Derecho Penal II	128 horas

Primer cuatrimestre:

11. Economía	64 horas
12. Fundamentos de Antropología II	64 horas
13. Derecho Internacional Público	64 horas
2.	



Ministerio de Cultura y Educación
2.

699

RESOLUCION N°

Segundo cuatrimestre

- | | |
|-------------------------------------|----------|
| 14. Principios de Derecho Comercial | 64 horas |
| 15. Derecho de la Integración | 64 horas |
| 16. Teología I | 64 horas |

Total del año: 640 horas

TERCER AÑO

Régimen Anual

- | | |
|-------------------------------------|-----------|
| 17. Contratos civiles y comerciales | 128 horas |
| 18. Sociedades | 128 horas |

Primer cuatrimestre

- | | |
|------------------------------|----------|
| 19. Derecho Reales | 64 horas |
| 20. Teología II | 64 horas |
| 21. Derecho Administrativo I | 64 horas |

Segundo cuatrimestre

- | | |
|-------------------------------|----------|
| 22. Derecho del Trabajo | 64 horas |
| 23. Procesal I | 64 horas |
| 24 .Derecho Administrativo II | 64 horas |

Total del año: 640 horas

CUARTO AÑO

Régimen Anual

- | | |
|------------------------|-----------|
| 25. Derecho de Familia | 128 horas |
|------------------------|-----------|

Primer cuatrimestre

- | | |
|-----------------------------------|----------|
| 26. Doctrina Social de la Iglesia | 64 horas |
| 27. Títulos de crédito | 64 horas |



699 -

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

3.

28. Principios de Derecho Tributario 64 horas

29. Derecho Procesal II 64 horas

Segundo Cuatrimestre

30. Concursos y Quiebras 64 horas

31. Sucesiones 64 horas

32. Filosofía Práctica 64 horas

33. Derecho Procesal III 64 horas

Total del año: 640 horas

QUINTO AÑO

Primer Cuatrimestre

34. Filosofía del Derecho 64 horas

35. Derecho Internacional Privado 64 horas

* Dos materias optativas 128 horas

Segundo Cuatrimestre

Práctica profesional 384 horas

Total del año: 640 horas

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

ASIGNATURA

CORRELATIVA DE:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------|
| 1) Obligaciones | Instituciones de Derecho Civil |
| 2) Derecho Penal II | Derecho Penal I |
| 3) Derecho Internacional Público | Derecho Constitucional |
| 4) Derecho de la Integración | Derecho Internacional Público |
| 5) Contratos | Obligaciones |
| 6) Sociedades | Pcpios. de Derecho Comercial |
| 7) Derecho Administrativo | Derecho Constitucional |
| 8) Derecho de Familia y Sucesiones | Derechos Reales y Contratos |
| 9) Pcplos. Derecho Tributario | Derecho Constitucional |
| 10) Derecho Procesal II y III | Derecho Procesal I |
| 11) Concursos y Quiebras | Sociedades |



Ministerio de Cultura y Educación

699.



RESOLUCION N°

4.

12) Derecho Internacional

Privado

13) Títulos de Crédito

Familia, Concursos y Quiebras

Propios. de Derecho Comercial

* MATERIAS OPTATIVAS

- 1) Derecho Ambiental
- 2) Cuestiones jurídicas de los medios de comunicación
- 3) Seguros
- 4) Propiedad industrial e intelectual
- 5) Recursos naturales
- 6) Negocios internacionales
- 7) Regulación de la actividad bancaria y financiera
- 8) Derecho Aduanero
- 9) Derecho de la Navegación y Aeronáutico
- 10) Derecho Municipal y Urbanístico
- 11) Sociología del Derecho
- 12) Historia del Derecho

TOTAL DE LA CARRERA: 3200 horas

ABOGADO
TITULO: ABOGADO

M. D. P. / C.



699 --

RESOLUCIÓN N° 124

ANEXO II



Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES DEL TITULO DE ABOGADO PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD AUSTRAL.

- Asesorar a personas físicas y jurídicas privadas y públicas en cuestiones que se presenten a su consideración desde una perspectiva jurídica (v.gr. contratos laborales, comerciales, administrativos, etc.).
- Representar y patrocinar a las partes en causas judiciales civiles, comerciales, administrativas, laborales, familiares, etc. ante Tribunales de todos los fueros en el Ámbito provincial y nacional.
- Asesorar en todos los niveles de la actividad legislativa municipal, provincial, nacional e internacional.
- Asesorar en cuestiones jurídico-administrativas en todos los niveles de la Administración Pública a través del Área Jurídica específica o bien de instancias ejecutivas de la misma.
- Participar como investigador en problemas de naturaleza jurídica en Institutos, Universidades y organismos Académicos y Científicos públicos y privados.
- Actuar como perito ante organismos privados (v.gr. Cámaras empresarias, Institutos especializados en la problemática familiar, etc.) y públicos (v.gr. Tribunales administrativos, comisiones interprovinciales, etc.) e internacionales (v.gr. entes binacionales, etc.) en la resolución de conflictos de intereses.

*Ad
Báñez.*

*W
D
C.*